

San Miguel,

14 NOV. 2018

RES. N° Ex 1603410

VISTOS, la presentación de fecha 20.09.2018 del contribuyente **FABRICA Y COMERCIALIZADORA DE HELADOS VILAFRANCA DEL BIERZO LIMITADA, RUT N° 76.430.379-2**, mediante la cual solicita condonación de las sanciones aplicadas según Resolución SR-21283, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1454572 de fecha 11.08.2018, por no emitir guía de despacho o factura por el traslado de 345 cajas de helado, con un monto de operación de \$ 1.308.240, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 3.924.720 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando que no tiene reincidencias por esta clase de infracción.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121333254, cuyo plazo **vence el 07.12.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 18.12.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



ZOILA ORELLANA GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL